

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

### CHILE TRANSPARENTE, CAPÍTULO CHILENO DE TRANSPARENCIA INTERNACIONAL

#### E

#### I. MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL

En Santiago, a 4 de diciembre de 2009, entre Chile Transparente, Capítulo Chileno de Transparencia Internacional, corporación de derecho privado sin fines de lucro, R.U.T. N° 65.254.730-3, representada por su Presidenta doña **KAREN PONIACHIK POLLAK**, periodista, chilena, cédula nacional de identidad N° 6.379.415-5 y su Director Ejecutivo don **CRISTÓBAL TELLO ESCOBAR**, C.I. 9.867.173-0, todos domiciliados en Av. Rancagua 535 comuna de Providencia, Santiago, en adelante, Chile Transparente, y la I. Municipalidad de Estación Central, de la Comuna de Estación Central, R.U.T. N° 69.254.300-9 representada legalmente por **RODRIGO DELGADO MOCARQUER**, PSICÓLOGO, C.I N° 8.771.203-6, y doña **ISOLDA DEL ROSARIO CID CID**, ambos domiciliados en Coronel Souper 4844, comuna de Estación Central, en adelante, la Municipalidad de Estación Central, se celebra el siguiente Convenio de Colaboración:

#### PREÁMBULO

**1. Chile Transparente, Capítulo Chileno de Transparencia Internacional**, trabaja para que Chile consolide una cultura de transparencia y probidad. Enfrenta la corrupción desde una perspectiva integral, enfatizando en el diseño de políticas y prácticas destinadas a aumentar los niveles de rendición de cuentas y transparencia en el país. Para ello, crea conciencia sobre los beneficios de la transparencia en todas las organizaciones e instituciones públicas y privadas, y de los costos económicos y sociales que implica la corrupción. Posiciona la transparencia como un valor de influencia transversal y desarrolla indicadores que constituyen herramientas confiables para conocer la realidad y la percepción de la transparencia y la corrupción en el país;

**2. La Ilustre Municipalidad de Estación Central**, considera de relevancia la "implementación piloto" del proyecto "Modelo de educación para formación valórica y ciudadana", pues este permitirá que nuestros niños y niñas de 6º, 7º y 8º año básico, así como los docentes de estos niveles en los Establecimientos Educativos: ESC. Arturo Alessandri Palma, ESC. República de Francia y Centro Educ. Amador Neghme Rodríguez, conozcan y repliquen la importancia que tienen los beneficios de la transparencia en las organizaciones e instituciones públicas y privadas, y de los costos económicos y sociales que implica la corrupción.

**3. En consideración a estos objetivos institucionales**, Chile Transparente y la I. Municipalidad de Estación Central, muestran intereses coincidentes, razón por la cual han decidido celebrar el presente convenio como una manera de aunar esfuerzos para colaborar en el desarrollo de sus objetivos, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Chile Transparente y la I. Municipalidad de Estación Central, acuerdan colaborar en forma conjunta en la "implementación piloto" del proyecto "Modelo de educación para formación valórica y ciudadana que permita superar condiciones de extrema pobreza" que Chile Transparente elabora bajo el patrocinio del Banco Interamericano del Desarrollo (BID), cuyos términos de referencia forman parte integrante de este convenio.

El proyecto se encuentra dirigido a niños y niñas de 6º, 7º y 8º año básico y tiene por objeto: implementar y evaluar un programa educativo de formación valórica y ciudadana, acorde al marco curricular nacional de educación, que se pueda constituir en modelo para expandir y replicar en los establecimientos educacionales a lo largo del país.

**SEGUNDO:** La implementación piloto del referido proyecto en la I. Municipalidad de Estación Central se ejecutará entre la fecha del presente convenio y el 31 de diciembre de 2010.

Durante el año 2009, las principales tareas a realizar serán las siguientes:

- 1) Creación, validación y elaboración del material didáctico;
- 2) Producción de instrumentos de evaluación que permitan medir los resultados de la implementación;
- 3) Producción de módulos de capacitación docente.

Durante el año 2010, Chile Transparente pondrá a disposición de los establecimientos educacionales seleccionados 18 materiales pedagógicos (9 audiovisuales y 9 materiales didácticos), orientados a fomentar los valores y principios de justicia, convivencia, responsabilidad, transparencia, probidad y participación ciudadana, como asimismo, se afianzarán aspectos curriculares obligatorios de los subsectores de lenguaje y comunicación y comprensión de la sociedad de los niveles 6º, 7º y 8º año básico.

Las principales tareas a realizar durante el año 2010 serán:

- 1) Capacitación docente en el uso de los materiales creados para su posterior implementación en sus respectivos cursos;
- 2) Seguimiento de la implementación en la escuela en el uso de los materiales didácticos;
- 3) Efectuar mediciones a estudiantes, al inicio y finalización del proyecto, a fin de observar los logros en conductas asociadas a su formación valórica y ciudadana.

**TERCERO:** Para los efectos de esta colaboración conjunta, las partes acuerdan que la I. Municipalidad de Estación Central, proporcionará 3 establecimientos educacionales, para que, en forma voluntaria, directivos, docentes y estudiantes de cada centro educativo, implementen durante el año 2010 el referido proyecto, focalizado en 6º, 7º y 8º año de enseñanza básica, desempeñando labores acordes a sus competencias profesionales y escolares, conforme a las exigencias y necesidades definidas por Chile Transparente.

Para efectos de este Convenio, se contará con 3 "Establecimientos Piloto", los que conformarán parte de la "Red de 10 Establecimientos de Implementación Piloto en la Región Metropolitana" que contempla el proyecto "Modelo de Educación para formación valórica y ciudadana que permita superar condiciones de extrema pobreza" que Chile Transparente elabora bajo el patrocinio del Banco Interamericano del Desarrollo (BID).

Los establecimientos seleccionados por la Municipalidad Estación Central para participar en esta implementación, son:

- a) Escuela República de Francia
- b) Escuela 20 Arturo Alessandri Palma
- c) Centro educacional Amador Neghme Rodríguez

**CUARTO:** La I. Municipalidad de Estación Central, en tanto sostenedora de los "Establecimientos Piloto" identificados en el párrafo anterior, se compromete a:

- i. Asegurar la participación de los 3 "Establecimientos Piloto", en todas las actividades que implica el Proyecto.
- ii. Asegurar que los directivos de cada establecimiento, se comprometan para la buena gestión de la implementación del proyecto.
- iii. Asegurar la participación de los docentes de 6º, 7º, y 8º en una capacitación en el uso de material didáctico, como así mismo, velar para que cada dispositivo se utilice al menos 4 veces durante el año, y se consigne como parte de la planificación pedagógica que realizan los profesores.
- iv. Cautelar que las Unidades Técnico Pedagógicas de los 3 establecimientos, se comprometan a apoyar la planificación pedagógica y el uso de los materiales.
- v. Cautelar que los directivos de los establecimientos coordinen y faciliten las visitas del equipo que aplicará los instrumentos de evaluación.
- vi. Cautelar que los directivos de los 3 establecimientos piloto, informen de las implicancias y avances del Proyecto Piloto, a los Padres y Apoderados en al menos 2 reuniones.
- vii. Cautelar que los Consejos Escolares, estén informados de la implementación del Proyecto Piloto y puedan participar de común acuerdo, en las actividades que estimen convenientes.

**QUINTO:** Chile Transparente se compromete a:

- i. Realizar una capacitación docente de 15 horas, dirigida a docentes de 6º, 7º, y 8º básico.
- ii. Dotar de 18 materiales (didácticos y audiovisuales), a cada uno de los 5 establecimientos piloto que implementarán el Proyecto.
- iii. Realizar el seguimiento de la implementación en cada uno de los 3 establecimientos piloto, según estrategia definida por Chile Transparente.
- iv. Entregar el resultado de la evaluación a la Municipalidad de Estación Central y a cada uno de los 3 establecimientos piloto, que participen en la implementación del Proyecto.

**SEXTO:** Ninguna de las partes entregará a la otra contraprestación pecuniaria alguna por el cumplimiento de las obligaciones acordadas, ni se obliga a realizar otras tareas fuera de las señaladas.

**SÉPTIMO:** El presente convenio se extenderá entre su fecha de celebración y el 31 de diciembre de 2010. No obstante, subsistirán las obligaciones contraídas hasta su cumplimiento íntegro, aún terminado el período de vigencia del Convenio.

**OCTAVO:** El presente Convenio terminará por las siguientes causales:

- a) Por haber completado el ciclo de las actividades planificadas para la implementación del Proyecto Piloto y que se estipulen de común acuerdo.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento.
- c) Por decisión unilateral de una de las partes, caso en el cual la parte que decida terminar el convenio deberá notificar a la otra mediante carta certificada enviada con al menos dos meses de anticipación a la fecha en que se quiera poner término al convenio.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor, que impida a una de las partes mantener el cumplimiento de sus obligaciones para con la otra, según se establezca en los acuerdos respectivos. En este caso la parte afectada deberá notificar a la otra por carta certificada a la brevedad posible. El convenio se entenderá terminado desde la fecha de esa notificación.
- e) Por incumplimiento de una de las partes de sus obligaciones para con la otra, según se establezca en los acuerdos respectivos. En este caso, la parte que haya dado lugar al incumplimiento será responsable de los perjuicios ocasionados y los gastos en que incurra la otra parte a causa del incumplimiento.

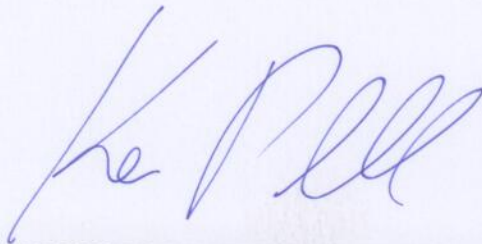
**NOVENO:** La personería de don **Cristóbal Tello Escobar** para representar a la corporación "Capítulo Chileno de Transparencia Internacional", también llamada "Chile Transparente", consta del acta de la sesión ordinaria del directorio de la corporación de fecha diez de Enero de dos mil siete, reducida a escritura pública ante el Notario Público de Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández, Titular de la treinta y siete Notaría de Santiago, repertorio número 242-2007.

La personería de doña **Karen Poniachick** para representar a la corporación "Capítulo Chileno de Transparencia Internacional", también llamada "Chile Transparente", consta en el acta de la sesión ordinaria del directorio de la corporación de fecha treinta de Julio de dos mil nueve, la que ha sido celebrada en conformidad a los estatutos de la corporación, los que se encuentran reducidos a escritura pública el día 15 de noviembre de 2005, ante el Notario Público de Santiago don Iván Torrealba Acevedo, repertorio número 10.136-05.

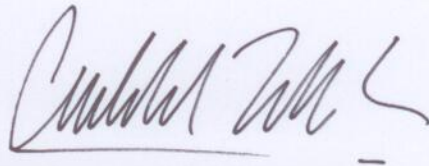
La personería de doña Isolda Cid Cid para representar a la I. Municipalidad de Estación Central al Departamento de Educación consta en Decreto Secc. 3º Nº 292 de fecha 21 de abril de dos mil ocho, antecedentes que se encuentran registrados en la Contraloría General de la República.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios.

Se firma el presente Convenio en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte.




**KAREN PONIACHIK POLLAK**  
Presidenta  
Chile Transparente  
Capítulo Chileno de Transparencia  
Internacional

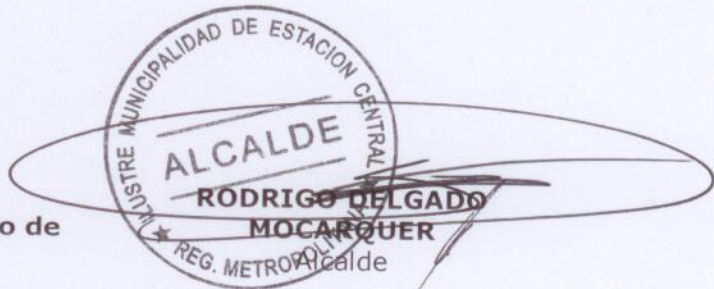


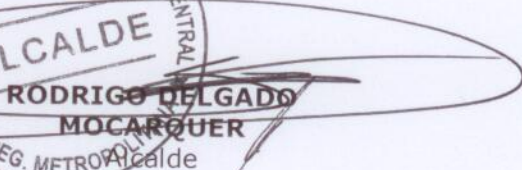
**CRISTOBAL TELLO ESCOBAR**  
Director Ejecutivo  
Chile Transparente  
Capítulo Chileno de Transparencia  
Internacional



  
**ISOLDA CID**  
Directora Departamento de  
Educación

I. Municipalidad de Estación  
Central



  
**RODRIGO DELGADO  
MOCARQUER**  
Alcalde

I. Municipalidad de Estación  
Central

